MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 131 /17 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE COBUSTIBLES Y LUBRICANTES A LA UNICA EMPRESA COMO OFERENTE QUE SE PRESENTO AL LLAMADO DENOMINADO ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO.-

MAYOR JULIO D. OTAÑO, 06 de febrero del 2017.-

VISTO: ***LA AUTORIZACION A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA*** **ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, PARA EL DISTRITO DE MAYOR JULIO D. OTAÑO, POR CONTRATO DIRECTO, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES 2.017.-**

CONSIDERANDO: Que para la referida presentación de ofertas, se ha presentado el siguiente oferente, con su respectiva propuesta económica:

> **Fuelpar Anita**; **con R.U.C: 1905592-7**, entregando su oferta con un precio total de **G. 130.000.000.-** (guaraníes, ciento treinta millones)

Que, analizada la propuesta presentada, así como del cotejo de la oferta económica, la U.O.C., eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicar a la única empresa que se presento como oferente **por cumplir sustancial y técnicamente con las documentaciones solicitadas en el llamado en base a la Ley 2051/03 que en su artículo 34 inciso c), menciona los siguiente: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar adquisición de bienes y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", Royalties del año 2.017.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO · INTENDENCIA · ITAPUA

Pedro Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO · SECRETARIA GENERAL · Mayor Julio D. Otaño

Oscar Benitez F.
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR JULIO D. OTAÑO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Contratación Directa a **Fuelpar Anita; con R.U.C: 1905592-7, por cumplir sustancial y técnicamente con las documentaciones solicitadas en el llamado de la siguiente forma:**

Combustibles por un valor total de **G. 110.000.000**.- (Guaraníes, ciento diez millones), con una cantidad de 20.000 litros a un precio unitario de G. 5.500.- y Lubricantes por un valor total de G. 20.000.000.- (Guaraníes, viento millones), por una cantidad de 1.000.- litros a un precio unitario de G. 20.000.- por litros. Totalizando dicha adjudicación por G. 130.000.000.- (Guaraníes, ciento treinta millones).

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con las empresas adjudicadas en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de los bienes de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a al Sr. Oscar G. Benítez, en carácter de FISCAL sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Oscar G. Benítez F.
Secretario Municipal

Oscar Benítez F.
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Sr. Pedro Chávez R.
Intendente Municipal

Pedro Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño